

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia>>



Bellavista, 15 de octubre del 2021

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 071-2021-CF-FCA-UNAC.

Visto, el OFICIO N° 350R-2021-DDA-FCA-UNAC, de fecha 07/10/2021, recibido el 11 de octubre del 2021, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Rufino Alejos Ipanaque, remite los Planes de Trabajo Individual (PTI) de los Docentes Contratados por Planilla a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2021-B.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad, la conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 180° numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos;

Que, según el Art. 180° numeral 180.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que una de la atribuciones del Consejo de Facultad es aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico.

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es "Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad" de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 15 de octubre del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

JWTP/MHG Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS





<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia>>

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada, los Planes de Trabajo Individual (PTI) del Semestre Académico 2021-B de los Docentes Contratados por Planilla a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	6251	Mg. ADRIAZOLA BARDALES SILVIA ELIZABETH
2	6236	Mg. ASENJO GARCIA YOVANNY JESUS
3	6094	Mg. ALTAMIZA CARRILLO GISELLA
4	6564	Mg. CALDERON CASTRO LUIS ALBERTO
5	5474	Mg. CALVAY CASTILLO JOSE ORLANDO
6	6542	Mg. CHUJUTALLI PINEDO VICTOR HUGO
7	5356	Mg. CONDORI ZAMORA KAREN MELISSA
8	1913	Mg. DELGADO ESTRADA FELIPE LIZANDRO
9	1553	Dra. ESPINOZA CARRASCO VERONICA ELSA
10	5531	Mg. GUERRERO ACOSTA VICENTE TOMAS
11	6372	Mg. GUZMÁN NAVARRO CARLOS REYNALDO L.
12	5478	Dr. LOVERA BERNAOLA DENNY ROLANDO
13	6375	Mg. LUQUE PERALTA SONIA
14	6540	Mg. MARIN HUAPAYA JUAN ARMANDO
15	6438	Mg. MEZA MORALES SARA ISABEL
16	6367	Mg. MORALES SOSA JOSE ABDON
17	6439	Mg. NUÑEZ ZEGARRA JAIR
18	5314	Mg. PINGO GALÁN JUANA
19	5419	Mg. RIEGA CALLE GERARDO DAVID
20	5874	Dr. SALAZAR MONTENEGRO JAIME
21	1951	Mg. SANCHO CASTILLO WILMAN
22	6266	Mg. VITE CASAVERDE ROBERTO VALENTÍN
23	6232	Mg. ZACARÍAS PEDRAZA JORGE ANTONIO
24	8843	Dr. ZAPATA VILLAR ROBERT RAMÓN

SEGUNDO.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA DECANO

JWTP/MHG Página 2 de 2